



El suministro de agua a Domingo García

El miércoles de la semana pasada “El Adelantado de Segovia” publicó una carta del Alcalde de Domingo García y al día siguiente una información sobre el suministro de agua a ese pueblo. Con el fin de que los vecinos de Bernardos cuenten con una información puntual sobre el asunto se detallan a continuación los motivos que han llevado al Ayuntamiento de Bernardos a adoptar determinadas decisiones.

Nos referiremos única y exclusivamente a lo ocurrido a lo largo de la actual legislatura, porque la deuda se empezó a generar en la legislatura 2003-2007.

En julio de 2007, a los pocos días de tomar posesión la actual corporación municipal, el Ayuntamiento de Bernardos adoptó la decisión de suprimir el suministro a Domingo García si por parte de su Ayuntamiento no se adoptaban medidas para reparar las fugas en la tubería de conducción desde el contador, existente en el tramo del depósito de Bernardos a Migueláñez, hasta el depósito regulador de Domingo García, dado que las pérdidas de agua alcanzaban 8 m³/hora. Las fugas se localizaron por un vecino de Bernardos natural de Domingo García, casualmente, al día siguiente de mantener una entrevista con el Presidente de la Diputación Provincial y con el Delegado Territorial y por su empeño personal del que se desentendió el Alcalde de Domingo García que esos días se fue de vacaciones. En ese mes se acometió la reparación de las fugas y en los meses siguientes se renovó lo que faltaba de dicha tubería de conducción. Todo ello, con cargo a la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Segovia.

¿Cómo se venía rigiendo el suministro de agua a Domingo García?

El suministro de agua a Domingo García se regía por el Acuerdo adoptado por los Alcaldes de Bernardos, Domingo García y Migueláñez el día 18 de julio de 1989, regulador del suministro de agua domiciliaria procedente del excedente de Bernardos a los otros dos municipios y por el que el mantenimiento y conservación de la tubería que va desde el depósito regulador de Bernardos a la arqueta de contadores corre por cuenta de los Ayuntamientos de Migueláñez y Domingo García, al 50% cada uno. Desde esos contadores en adelante el mantenimiento era responsabilidad del ayuntamiento respectivo. Este Acuerdo se refrendó por los Plenos de cada pueblo.

¿Cómo y cuándo se genera la deuda?

Con motivo de la falta de celo en el mantenimiento y el incumplimiento de sus obligaciones, antes descritos, se generó por parte del Ayuntamiento de Domingo García una deuda con el Ayuntamiento de Bernardos y cuyo detalle es el siguiente:

Período facturado	Fecha de notificación	Importe adeudado (€)
Tercer trimestre de 2006	9 de octubre de 2006	5.727,84
Cuarto trimestre de 2006	11 de enero de 2007	5.593,10
Primer trimestre 2007	12 de abril de 2007	6.942,23
Segundo trimestre 2007	4 de julio de 2007	7.801,11
Tercer trimestre 2007	9 de octubre de 2007	3.217,30
Tercer trimestre 2008	1 de octubre de 2008	3.397,81
Total		32.679,39

A esto hay que añadir el impago de 2009, relativo al tercer trimestre, por un importe de 2.376,84 €, **alcanzando la deuda total los 35.056,23 €.**

Como se puede observar durante los años 2008 y 2009 se dejan sin pagar los suministros de mayor importe de cada año.

Acciones que se han ido adoptando

Acaecen diferentes avatares, cruces de correspondencia en las que se intentaba, en el fondo, regatear el importe a pagar y junto a la persistente actitud del Ayuntamiento de Domingo García de no pagar sus consumos la situación se remata con el acuerdo adoptado el 19 de diciembre de 2009 por la Asamblea vecinal de Domingo García, que textualmente dice: *“Que al Ayuntamiento de Bernardos se le pagará trimestralmente, tras la factura que éste pase al Ayuntamiento de Domingo García, el importe del consumo de los contadores individuales de los usuarios del abastecimiento de agua de Domingo García resultante de la lectura que se haga de los mismos en el mismo trimestre facturado, por el importe correspondiente al precio de metro cúbico facturado por el Ayuntamiento de Bernardos”.*

Esto modificaba unilateralmente lo dispuesto en el citado acuerdo regulador de 18 de julio de 1989, en concreto, en el punto 6 “Relación jurídica” se establece que *“El importe del agua suministrada a ambos pueblos se obtendrá aplicando al precio por metro cúbico que el Ayuntamiento de Bernardos apruebe para sus abonados con un 10% de reducción. El importe con el incremento del IVA correspondiente se hará efectivo por los Ayuntamientos de Migueláñez y Domingo García al Ayuntamiento de Bernardos en los mismos períodos de recaudación que los establecidos para Bernardos. Haciéndose la lectura de los dos contadores con la misma periodicidad que en la actualidad es una vez por trimestre”.*

Ante esta situación descrita nos vimos obligados a adoptar el día 20 de enero de 2010 el siguiente acuerdo:

“1º.- Denunciar el Acuerdo regulador del suministro de agua procedente de los excedente de Bernardos a Domingo García, por el incumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de las instalaciones que caen bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Domingo García y no reconocer la deuda que tal desidia ha generado.

2º.- Considerar el acuerdo adoptado por la Asamblea vecinal de Domingo García en la reunión celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2009 como una modificación sustancial de las



normas que regulan el suministro, tomada de forma unilateral, lo que supone variar las vigentes normas reguladoras, sin participar en dicha modificación los Ayuntamientos de Bernardos y Migueláñez.

3º.- Suprimir el abastecimiento de agua desde Bernardos a Domingo García el próximo día 1 de febrero de 2010.

4º.- Instar a la Tesorera y el Secretario del Ayuntamiento de Bernardos para que de forma inmediata se requiera al Ayuntamiento de Domingo García que designe los bienes de titularidad municipal y que no constituyan patrimonio básico de ese Ayuntamiento para proceder a su embargo y, si procediera, a venderlos en pública subasta por una cuantía que cubra la deuda principal (32.679,39 €), el 20% de recargo por cobro en vía de apremio (6.535,87 €), los intereses legales que la deuda ha generados y las costas provisionales que se tasan en diez mil euros (10.000,00 €).

5º.- Mostrar la disposición del Ayuntamiento de Bernardos a renegociar el Acuerdo regulador, pero para ello, debe ser antes saldada la deuda.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Domingo García, al Presidente de la Diputación Provincial de Segovia, al Delegado Territorial de Segovia y al Director General de Administración Territorial de la Consejería de Interior y Justicia."

Situación actual

Por tanto, **en el momento actual no existe ninguna obligación por parte del Ayuntamiento de Bernardos con respecto al suministro de agua a Domingo García**, ya que el Acuerdo que regía el suministro fue denunciado por falta de pago y, en consecuencia, ha perdido vigencia en lo que nos vinculaba con el Ayuntamiento de Domingo García. **El mantenimiento del suministro de agua a Domingo García es "de facto" y no tiene base jurídica**. Sin embargo, el Ayuntamiento de Bernardos ha venido demostrando su colaboración al seguir atendiendo las necesidades hídricas de los vecinos de Domingo García, ya que su Ayuntamiento carece de captación propia de agua. Mientras tanto, éste ha seguido eludiendo su responsabilidad, puesto que **la prestación de este servicio es de su competencia exclusiva según la legislación en materia de régimen local**.

Cuestión a valorar

Por otra parte, **el Ayuntamiento de Domingo García** ha cobrado, durante el período en el que se generó su deuda, el suministro de agua a sus vecinos. La recaudación obtenida no la ha abonado en ningún momento a quien correspondía, que es el Ayuntamiento de Bernardos, por lo que **ha obtenido un beneficio que no tiene soporte legal, al no dedicar lo recaudado por tasas municipales a satisfacer los costes del servicio al que corresponden**. Juzgar estos hechos no nos corresponde a nosotros.

Negociaciones y solución para pago de la deuda

Tras el acuerdo municipal de 20 de enero de 2010 y en una reunión celebrada en el despacho del Presidente de la Diputación, se acordó que el Ayuntamiento de Domingo García renunciaría a los Planes Provinciales de bienio 2009-2010 y que éstos se implementarían al

Ayuntamiento de Bernardos. De este modo se abonaría la deuda acumulada, pagándola la Diputación Provincial, sin poner un céntimo el Ayuntamiento de Domingo García.

El sistema articulado para el cobro de la deuda comporta que el Ayuntamiento de Bernardos tiene que dedicar 15.000 € de sus fondos a la obra de Planes Provinciales asignada. El Ayuntamiento, viendo que esta era la única vía de cobrar la deuda, la aceptó, además creíamos que se resolvía definitivamente el problema, pero el paso del tiempo nos dice que estábamos equivocados. El quebranto económico que para el Ayuntamiento de Bernardos ha supuesto el cobro de la deuda del Ayuntamiento de Domingo García, nos obliga a adoptar cautelas a fin de evitar la generación de una nueva deuda en el futuro. Por eso se acordó negociar un nuevo convenio de colaboración.

Pasaban los meses sin que nadie hiciera propuestas, por lo que en octubre de 2010 se remitió a la Diputación Provincial un borrador de convenio, sobre el que se llegó a un acuerdo en otra reunión celebrada en la Diputación Provincial en febrero de 2011, quedando pendiente de ratificación de ambos ayuntamientos. Hecho que se produce a finales de febrero (Domingo García) y el 17 de marzo (Bernardos).

La facturación del suministro de 2010 no se pasó al Ayuntamiento de Domingo García hasta enero de 2011.

El pago del suministro de agua de 2010 lo efectuó el Ayuntamiento de Domingo García tras la reunión antes citada, ya que se puso como condición para seguir adelante con el convenio de colaboración el haber abonado toda la deuda a 31 de diciembre de 2010. En el Pleno de 17 de marzo de 2011 se acordó dar por saldada la deuda contraída con este Ayuntamiento por parte del Ayuntamiento de Domingo García, que parece ser el único documento expedido por el Ayuntamiento de Bernardos en el que confían plenamente.

Causas que han motivado la última decisión municipal

En esta negociación y fechas posteriores la actitud de los representantes del Ayuntamiento de Domingo García ha sido negativa, incluso insultante, llegando a negarse, una vez que ya había sido aprobado por ambos el convenio regulador, a firmar el convenio en Bernardos y manifestar que desconfiaban del Ayuntamiento de Bernardos. Por el personal de este Ayuntamiento se observó, el jueves día 21 de abril, que el consumo de agua de Domingo García ascendió a 80 m³, lo que suponía un consumo de más de un metro cúbico por contador (72 contadores instalados en Domingo García según su padrón), por lo que se decidió restringir el consumo, mediante el cierre parcial de la llave de paso (dejando circular un volumen de 24 m³ al día). El domingo día 24 de abril se cometió un acto que violentó instalaciones pertenecientes al Ayuntamiento de Bernardos causando daños leves (rompieron el candado que cerraba la arqueta donde están los contadores y abrieron totalmente la llave de paso).

Esa desconsideración y desagradecimiento por el servicio, que estamos prestando, nos llevó a revisar el acuerdo de 17 de marzo y a reexaminar los consumos de las poblaciones de Bernardos y Domingo García de los tres últimos años. De los datos objetivos se comprueba que, una vez reparada e incluso sustituida la tubería desde el contador al depósito de distribución de Domingo García, el consumo de los vecinos de ese municipio ha sido y es mucho más alto que el de los vecinos de Bernardos, dando prueba de la falta de interés en el uso racional del agua por parte del



Ayuntamiento de Domingo García. Estos datos se constatan en el cuadro que se muestra a continuación:

Año y período de lectura	Consumos por municipio y trimestre (m ³)		Consumo por contador/día (litros)	
	Bernardos	Domingo García	Bernardos	Domingo García
2010				
1er. Trimestre	9.086	707	166,59	109,10
2º Trimestre	14.461	1.926	265,14	297,22
3er. Trimestre	19.511	4.038	357,74	623,15
4º Trimestre	11.172	1.407	204,84	217,13
2009				
1er. Trimestre	12.632	1.258	231,61	194,14
2º Trimestre	12.215	2.649	223,96	408,80
3er. Trimestre	21.613	5.142	396,28	793,52
4º Trimestre	12.837		235,37	
2008				
1er. Trimestre	10.545	1.114	193,34	171,91
2º Trimestre	14.615	1.468	267,97	226,54
3er. Trimestre	17.888	8.019	327,98	1.237,50
4º Trimestre	11.976	2.693	219,58	415,59

Para atender las carencias de los municipios en el suministro de agua de consumo humano a las poblaciones de esta provincia está la Comisión Provincial de la Sequía, que es un órgano de colaboración entre la Diputación Provincial de Segovia y la Junta de Castilla y León. Por ello, nos hemos dirigido a ellos para que resuelvan un problema que afecta única y exclusivamente al Ayuntamiento de Domingo García, ante la falta de actuaciones de esa corporación local, ya que a Bernardos no le corresponde atender las carencias de otros y, menos aún, ante las muestras de falta de consideración de las que hemos sido objeto.

Ese órgano administrativo tiene establecido, como suministro mínimo para atender las necesidades higiénico-sanitarias 50 litros/persona/día, estimando 3 ó 4 personas por contador instalado en cada población. El Ayuntamiento ha acordado garantizar un consumo máximo por día de 400 litros/contador (consumo nunca superado en los contadores de Bernardos, incluso en la época veraniega), que supone el doble de ese mínimo antes señalado.

Por todo ello, en el Pleno extraordinario celebrado el día 26 de abril de 2011 se acordó por unanimidad:

“PRIMERO.- La revocación del acuerdo adoptado el día 17 de marzo de 2011 por el que se aprobaba el Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Domingo García para el suministro del excedente de agua de la captación de Bernardos durante el tiempo necesario hasta que Domingo García disponga de una captación de agua capaz de atender sus necesidades de abastecimiento, por razones de tipo legal, la concesión de aguas es exclusivamente para el municipio de Bernardos, y por las probadas muestras de desconsideración, cuando menos,

mostradas por el representante del Ayuntamiento de Domingo García hacia el Ayuntamiento de Bernardos.

SEGUNDO.- Poner formalmente en conocimiento de la Diputación Provincial de Segovia y de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León la carencia de captación de aguas del Ayuntamiento de Domingo García que no puede prestar una de las competencias obligatorias de cada corporación local, para que por la Comisión Provincial de la Sequía se adopten las medidas necesarias, ofreciendo su colaboración en la solución de la citada carencia estructural.

TERCERO.- Remitir al Ayuntamiento de Domingo García la factura sobre el suministro de agua realizado en el primer trimestre del presente año según la lectura del contador (1.045 m³), aplicándole la tasa vigente para el municipio de Bernardos, esto es, 0,49 €/m³, concediéndole el plazo legalmente establecido para el abono de facturas (30 días).

CUARTO.- Restringir el suministro del excedente de agua a Domingo García a la dotación de 400 litros por contador (28.800 l/día), lo que supone una dotación de 100 litros/día/persona, computando 4 personas por contador, volumen de agua muy superior al fijado por la Comisión Provincial de la Sequía en casos de necesidad. Dicha restricción se implantará el próximo día 1 de mayo de 2011 y durará hasta que por la Comisión Provincial de la Sequía se adopten las medidas oportunas para satisfacer dicho abastecimiento, salvo que se tuvieran que adoptar restricciones por falta de recursos hídricos en la captación de Bernardos y, previa presentación de la factura los consumos, éstos deberán abonarse trimestralmente.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León y al Ayuntamiento de Domingo García.”

Estos son los hechos y aún no alcanzamos a comprender cómo, estando aprobado el convenio por ambos ayuntamientos, la actitud de los representantes del Ayuntamiento de Domingo García ha conducido a truncar definitivamente la solución alcanzada.

Bernardos, a 4 de mayo de 2011